

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**POZUELO DE ALARCÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobación en fecha 2 de julio de 2025, por la Junta de Gobierno Local, de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de entidades e instituciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención y apoyo a personas con discapacidad y/o a sus familias en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante el curso 2024-2025.

BDNS (Identif.): 845651

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845651>).

Código asignado por la BDNS: 845651:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Serán beneficiarias de la subvención las entidades e instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de atención y apoyo a personas con discapacidad y/o sus familias en el municipio de Pozuelo de Alarcón, dentro del período previsto en la convocatoria, y que cumplan los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la misma.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones de concesión de subvenciones a favor de entidades e instituciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención y apoyo a personas con discapacidad y/o a sus familias, en el municipio de Pozuelo de Alarcón, durante el curso 2024-2025.

La finalidad es fomentar la realización de proyectos que favorezcan una mejora de la calidad de vida de las personas que presentan algún tipo de discapacidad y/o de sus familias, en alguna/s área/s relacionada/s con la vida de dichas personas, tales como ocio y tiempo libre, actividades culturales, adquisición de competencias para la vida diaria, actuaciones formativas, apoyo al ámbito familiar, y mejora de la conciliación familiar, entre otras.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía de la subvención que se adjudique a cada entidad solicitante no podrá superar ninguna de las siguientes cantidades:

- El 80 por 100 del coste del proyecto subvencionado.
- Un límite de ayuda máxima por beneficiario de 10.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Una vez publicada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el plazo de presentación de solicitudes y la cuenta justificativa será hasta el 15 de septiembre de 2025, inclusive.

Sexto. *Otros datos*.—La percepción de estas ayudas será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad de Madrid o por otras Administraciones Públicas.

Pozuelo de Alarcón, a 11 de julio de 2025.—La concejal-delegada de Familia y Atención a la Discapacidad, Eva Cabello Rioja.

(03/11.597/25)

